



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2022-00120
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LIZETH STEFANY QUINTERO ROJAS
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO MARTIN MONTERO

-Del memorial remitido el 25 de mayo de 2023 por parte de la abogada SANDRA BERMEO DUQUE con el cual aporta epicrisis, informe quirúrgico, evolución y anexos del demandado, en la que establece que al mismo se le realizó procedimiento quirúrgico de vasectomía, se le indica que la oportunidad procesal para allegar pruebas se encuentra superada, por lo que no se tendrá en cuenta el allego de nuevos documentos.

Por otro lado, y conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 14 de junio de 2023; se fija nueva fecha para la toma de las muestras genéticas que fueron ya decretadas en otrora (21 de abril de 2022); por lo anterior, **se DISPONE:**

1.- Fíjese como fecha para la práctica de prueba genética entre los señores CARLOS ALBERTO MARTIN MONTERO, LIZETH STEFANY QUINTERO ROJAS y el niño JARED DAVITH QUINTERO ROJAS ¹, **el día miércoles veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m.** en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva².

Por secretaría: - Elabórese el FUS y comuníquese lo aquí ordenado a las partes, por el medio más expedito de forma inmediata³.

- Comuníquese por secretaría lo aquí dispuesto a Medicina Legal de Neiva anexando copia del presente proveído⁴ y del FUS;

¹ NUIP 1077253815
INDICATIVO SERIAL 61756050
LIZETH STEFANY QUINTERO ROJAS, CC 1075310529
CARLOS ALBERTO MARTIN MONTERO, CC 80056098

² Calle 13 No. 5-140. de Neiva

³ carlos.martin@buzonejercito.mil.co
martincarlos1979@gmail.com
adosabedu@yahoo.com
stefy.29quintero@gmail.com
danian.sogamoso@hotmail.com

jorge.cerquera@icbf.gov.co

⁴ drsurarchivo@medicinalegal.gov.co



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

con la indicación de que la demanda fue presentada mediante abogado nombrado en Amparo de Pobreza. Anéxese el Auto que confirió Amparo de Pobreza⁵.

2.- Téngase también como correo electrónico del demandado el aportado por su apoderada judicial en escrito del 11 de agosto de 2022, martincarlos1979@gmail.com

3.- Por Secretaría envíese comunicado a la Oficina principal de Talento Humano del Ejército Nacional⁶ para que remita a su vez la citación al Batallón de Instrucción y Entrenamiento N° 26 “Nicolás Cuervo Rojas” o donde labore actualmente el demandado CARLOS ALBERTO MARTIN MONTERO con C.C. No. 80.056.098, a fin de que se haga presente a la prueba de ADN el día **miércoles veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m.** en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva ubicado en la Calle 13 No. 5-140 de Neiva - Huila.

Por secretaría líbrense los comunicados respectivos por el medio más expedito.

4.- Se allega el link del expediente digital para el acceso al mismo. [2022-120](#).

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

lina.alvarez@medicinalegal.gov.co

⁵ Archivo 42 del expediente Digital

⁶ *ceaju@buzonejercito.mil.co*

faustino.carro@buzonejercito.mil.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*